

del actual hasta la soberana resolución q. aya  
pendiente, anadiendo q. en el caso de q. S. M. man-  
dare llevar a efecto el pago ya de la cantidad re-  
clamada o ya de la q. resulte p. la misma liqui-  
dacion q. se tiene obligados a cumplir la q. sea  
con los derechos cuarenta y seis mil trescientos  
treis d. ocho uros. q. la misma S. M. Hac. es en  
deber a estos fondos publicos p. los ciento diez mil  
cuatrocientos treinta y siete d. dos uros, que con  
el premio del tres p. ciento y calidad de deuda  
verley cuando se necesitaren, se le entregaron  
en prin.º de Set.º de mil setecientos noventa  
y dos; y ademas lo q. igualmente adenda p. el  
alquiler, rentas oves, reclamadas del edificio  
en q. esta establecida la Academia de este Puerto,  
pues q. de acceder la corporacion al demand  
de los repetidos treinta mil d. anuales, quedaria  
en el mismo o mayor compromiso, q. si se le  
hubiera aceptado la defension de sus rentas  
y obligaciones q. hizo en acuerdo y oficio  
de cinco de Set.º de 1777; prometiendose lo  
mismo q. el mencionado Sr. Fiscal.º combened  
de las poderosas razones en q. ha apoyado su resis-  
tencia a este pago espornara esta manifestacion

